MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

RESOLUCIÓN D.G. N° 2112/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/22 "ALQUILER PARA LA SEDE DE QUIINDY – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID. Nº 420.181.----------

Asunción, 30 diciembre del 2.022.-

VISTOS: Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2.992/2019 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas"; El Memorando D.E. y P Nº 18/2022 de fecha 07 de julio de 2022 del Departamento de Estudios y Proyectos Arquitectónicos dependiente de la Dirección de Obras donde remite la ficha Técnica para el alquiler de la Sede del MDP en Quiindy; El Memorando D.A.S. Nº 237/2022 de fecha 24 de agosto del 2022 del Departamento de Administración de Sedes donde adjuntan precio referencia y antecedentes para el presente proceso; Memorando D.P. Nº 287/2022 de fecha 26 de agosto de 2022 del Departamento de Presupuesto por el cual se informa que a la fecha se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cumplir con los requerimientos del presente periodo fiscal, imputable en el Objeto de Gastos 251 "Alquileres de Edificios y Locales; Memorando DGAF Nº 725/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas por la cual remite el pedido realizado por el Departamento de Administración de Sedes; la Resolución DG. Nº 1.515/22 de fecha 21de octubre de 2022: la Evaluación del presente proceso iniciada en fecha 27 de octubre del 2022; la **Nota Nº 878/2022** de fecha 14 de diciembre de 2.022, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; los antecedentes de la convocatoria; y demás antecedentes administrativos del llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/22 "ALQUILER PARA LA SEDE DE QUIINDY – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID. Nº 420.181.----------**

C O N S I D E R A N D O:

QUE, es necesario que los Defensores Públicos y funcionarios de la Defensoría de la ciudad de Quiindy del Departamento de Paraguarí cuenten con más espacio adecuado para la prestación de servicios a cargo de la Institución y recibir cómodamente a los usuarios de tales servicios.----------

QUE, en la Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Obras remitida por Memorando D.E y P. Nº 18/2022 de fecha 07 de julio de 2022 donde el Departamento de Estudios y Proyectos Arquitectónicos de la Dirección de Obras del MDP, así como en el informe del Departamento de Administración de Sedes se puede observar una comparación de precios y superficies de tres ofertas de posibles locales que cuentan con las características necesarias para albergar cómodamente las oficinas, cuya ubicación es accesible para los usuarios y las mismas se encuentran en las cercanías de la sede del Poder Judicial de la Ciudad de **Quiindy** contando con los servicios básicos necesarios, con un precio referencial elaborado en base a tales alternativas.----------

QUE, en fecha 29 de agosto de 2022 por Memorando D.G.A.F. de la Dirección General de Administración y Finanzas, se solicita la realización de un llamado para "**ALQUILER PARA LA SEDE DE QUIINDY**", donde por Memorando D.A.S. 237/22 de fecha 24 de agosto del 2022, el Departamento de Administración de Sedes hace entrega a la UOC las Especificaciones Técnicas, Los Precios Referenciales para su verificación y Aprobación y lineamientos generales, a efectos de consideración en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de Alquiler para Sede en Quiindy del MDP.----------

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARIA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, en cumplimiento de los arts. 1° al 4° de la Resolución **DNCP N° 4.441/2021** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes.----------

En fecha 18 de octubre del 2022, mediante Nota UOC N° 665/2022 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP).----------

QUE, en el entendimiento de lo establecido en el art. 78 del Decreto N° 2.992 que reglamenta la Ley 2051/03 expresa textualmente: "*DISPOSICIÓN GENERAL: La invitación a la que se refiere la Ley deberá hacerse a por lo menos cinco potenciales oferentes, el acto público de apertura de no contarse con la cantidad mínima de tres ofertas, la convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas. Los plazos mínimos para la presentación y apertura de ofertas deberán ser de cinco días calendarios contados desde la publicación de la convocatoria. No será obligatoria la aprobación por la Máxima Autoridad Institucional de las cartas de invitación y además se aplicarán supletoriamente todas las disposiciones relativas a la Licitación Pública*".---------

Conforme al Acta UOC virtual de del SICP, en fecha 27 de octubre del 2022, siendo las 10:10 horas, se procedió al acto de apertura de las ofertas recibidas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, sito en las intersecciones de las calles Avda. Aviadores del Chaco 2.462 - Edificio Aura 1° piso, presidido por el funcionario Sr. Enrique Medina en donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	C.I. – RUC	Razón Social
1	3489415-2	JUAN ANTONIO AYALA LOVERA
2	3489406-6	JUANA GRACIELA AYALA LOVERA

QUE, el Informe de Evaluación fue iniciado en fecha 27 de octubre de 2022, el mismo fue elaborado por el Comité de Evaluación que realiza el análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 2.992/19 en su art. 8 *"Constitución del Comité de Evaluación" De Conformidad con lo dispuesto en los art. 26 y 27 de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la convocante…*".----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

QUE, la evaluación fue confeccionada por el **Abg. Javier González**, por la Dirección Jurídica, el **Abg. Antonio Paredes** por la Dirección Administrativa, **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas encargados de evaluar el llamado que por Resolución Nº 1.515/22 de fecha 24 de agosto del 2022 "Por la Cual se Aprueba el Llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/22 "ALQUILER PARA LA SEDE DE QUIINDY – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID. Nº 420.181", a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley **2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS",** sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.----------

QUE, tras el análisis realizado por dicho Comité, de todos los documentos y criterios de evaluación exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto sustanciales como formales y conforme a lo establecido en los Artículos 4, 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordantes con los Artículos 58°, 59, 60°, 61°, 62°, 63°, 64°,65° 66° y 67° del Decreto N° 2.992/19, Reglamentario de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité Evaluador recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, que la adjudicación del Llamado a por Contratación Directa Nº 20/2.022 convocado por el Ministerio de la Defensa Pública, sea adjudicada a la:

Sra. **JUANA GRACIELA AYALA** con RUC **3.489.406-3**, por un monto mensual de Gs. 3.500.000. (Guaraníes tres millones quinientos mil) y un monto total de **Gs.94.500.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones quinientos mil).----------**

El mismo ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas de conformidad al Informe de Evaluación obrante en el legajo.----------

QUE, la adjudicación del presente llamado fue llevada adelante de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 34.- Procedimiento inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, **atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Atento a la necesidad de asegurar una sede que cumpla con todas las especificaciones establecidas en la Pliego de Bases, teniendo presente que el oferente en cuestión fue el que presento la oferta que finalmente fuera recomendada por el comité de evaluación, y atendiendo a que se encuentra próxima a vencer el contrato de locación del inmueble que actualmente ocupa el Ministerio de la Defensa Pública en la Ciudad de **Quiindy**, va de suyo que el tiempo apremia y no resulta admisible posponer el acto de adjudicación, a fin de satisfacer el interés público envuelto en la contratación.----------

Cabe señalar que toda adjudicación posee su respectivo impacto en el presupuesto y, por dicha razón, resulta de capital importancia a efectos de cumplir con los fines y objetivos institucionales, adjudicar el llamado - plurianual y ejecutar dicho gasto en el presupuesto del año 2023, del 2024 y 2025 de conformidad a la aprobación presupuestaria, toda vez que con ello se logrará generar un impacto positivo en el sector de la sociedad cuya necesidad estaba destinada a satisfacerse por medio de la presente contratación, en la inteligencia de que cada adquisición trate consigo un beneficiario subyacente, que no es otro que la propia sociedad y en el caso del MDP a los sectores de especial vulnerabilidad que necesitan una atención eficiente y eficaz con mayor urgencia acorde a su propia situación.----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente Ejercicio Fiscal, en el Subgrupo **510 "Adquisiciones de Inmuebles"**, por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respecto a los Derechos Humanos.----------

QUE, por ser un llamado Plurianual el Ministerio de Defensa Pública tiene previsto contar con el crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto **251 "Adquisición y Locación de Inmueble"** por ser plurianual y Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025 de conformidad a la aprobación presupuestaria.----------

QUE, el procedimiento de Locación se halla reglamentada por la Resolución **DNCP Nº 4.441/2021** "Por la cual se reglamenta el proceso de locación y renovación de locación de bienes inmuebles establecidos en el art. 44º de la Ley 2051/03" y de conformidad a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/22 "ALQUILER PARA LA SEDE DE QUIINDY – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL" CON ID. Nº 420.181,** a la oferta presentada por la **Sra. JUANA GRACIELA AYALA LOVERA con RUC 3.489.406-3,** por un monto mensual de **Gs. 3.500.000. (Guaraníes tres millones quinientos mil)** y un monto total de **Gs.94.500.000 (Guaraníes noventa y cuatro millones quinientos mil)** de conformidad al siguiente cuadro:

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

ITEM	Código catalogo	Razón Social	Descripción del bien	Padrón Finca o Cta. Cte. Ctral	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total (iva incluido)
1	80131502-001	Sra. HILDA GIMENEZ DE FLORENTIN con RUC 1.267.010-3	Alquiler de Sede de Quiindy	Cta. Cte. Catastral N° 25-0036-10	Mes	27	3.500.000	94.500.000

Art. 2° DISPONER que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo **251 "Adquisición y Locación de Inmueble",** con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de la Defensa Pública por ser plurianual y Ad Referéndum para el Ejercicio Fiscal 2023, 2024 y 2025 de conformidad a la aprobación presupuestaria ----------

Art. 3° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente y a la obtención del código de contratación, de conformidad a las disposiciones vigentes.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

ANTE MÍ:

Abg. MARIA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DEFENSORÍA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL